



**GACETA OFICIAL DEL
AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE
TENABO**

AÑO II, N° 30

Lunes 13 de enero de
2025

ORGANO DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE TENABO



**SECRETARÍA DEL H.
AYUNTAMIENTO
RESPONSABLE DE LA
PUBLICACIÓN**

Calle 19 s/n entre 8 y 10, Primer Piso.
Palacio Municipal. Colonia Centro,
Tenabo Campeche.

Gacetamunicipal.tenabo.org

Encargado de programa

Ing. Ricardo Javier Chi López



Tabla de contenido

NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO 3

**SE APROBO LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES
EN LAS LOCALIDADES DE SANTA ROSA, X'KUNCHEIL Y EMILIANO ZAPATA, POR LA
DETERMINACIÓN EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.** 4



NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO

Mtra. Mariela Sánchez Espinoza
Presidenta Municipal

C. José Pablo Uc Villanueva
Primer Regidor. Bienestar Social, Educación, Cultura, Deporte y Turismo

C. Dalia Evelina Pool Cimé
Segundo Regidor. Atención Ciudadana, Campesinos Pueblos y Comisarias

QFB. José Enrique Martínez Uicab
Tercer Regidor. Ecología, Medio Ambiente y Salud

C. Martha Del Socorro Lopez Chable
Cuarto Regidor. Atención A La Mujer

Lic. Luis Fernando Pech Baas
Quinto Regidor. Servicios Públicos

C. Sintia Vanesa Uc Tuz
Sexto Regidor. Mercado, Rastro y Panteones

Lic. Jairo Román Chan Mena.
Séptimo Regidor. Fomento y Difusión De Derechos Humanos

C. Martha Del Socorro García Muñoz
Octavo Regidor. Mantenimiento y Conservación De Edificios Públicos y Arquitectura

C. Mirna Del Carmen Ek Kuk
Síndico De Hacienda.

Lic. María Guadalupe Chable Cab
Síndico De Asuntos Jurídicos



MARIELA SANCHEZ ESPINOZA, Presidenta Municipal de Tenabo, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106 y 108, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 57, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción IX y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 4, 6, 8, 31 fracción I, 32, 35, 38, 40 fracción II, 48 fracción II, 49, 50, 51 y 56 del Bando de Gobierno Municipal de Tenabo; 2, 3, 7, 10, 23, 30, 36 fracciones I, XX y XXVII, 97 y 101 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tenabo; 5, 7 y 11, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Tenabo para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, en la **DECIMOPRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, celebrada el día catorce de enero de dos mil veinticinco, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 30

SE APROBO LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES EN LAS LOCALIDADES DE SANTA ROSA, X'KUNCHEIL Y EMILIANO ZAPATA, POR LA DETERMINACIÓN EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A N T E C E D E N T E S:

A). - Que como lo dispone el artículo 35 del Bando de Gobierno Municipal de Tenabo, corresponde al Presidente Municipal la ejecución de los acuerdos que apruebe el H. Ayuntamiento, así como asumir la representación jurídica del Municipio en los casos previstos por la Ley, en tal virtud contará con todas aquellas facultades que le conceden la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, las leyes federales y estatales, el presente Bando Municipal y demás normatividad aplicable.

B). - Que en atención a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo, el ejercicio de la Administración Pública Municipal corresponde al Presidente Municipal, titular de la representación política del órgano colegiado, a quien le corresponde ejercer las atribuciones conferidas por el presente Reglamento, así como, vigilar el exacto cumplimiento de sus disposiciones, aplicando las medidas necesarias para tal efecto. Además,



dicho precepto expresa que el Presidente Municipal podrá conferir sus facultades delegables a los funcionarios que estime pertinentes, sin perder la posibilidad de ejercerlos.

C). - Que con fundamento en el artículo 40, apartado A, fracción II, del Bando de Gobierno Municipal de Tenabo, el Síndico de Asuntos Jurídicos representará al Municipio en las controversias en las que éste sea parte.

D). - Que, en ejercicio de sus atribuciones, la Presidenta Municipal presentó al H. Ayuntamiento la iniciativa de acuerdo en los siguientes términos:

Se somete a consideración y aprobación la convocatoria para la elección de comisarios municipales en las localidades de santa rosa, x'kuncheil y emiliano zapata, por la determinación emitida por el tribunal electoral del estado de Campeche.

E). - Que en mérito de lo anterior los integrantes del Cabildo, procedieron a evaluar la presente iniciativa de estudio, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 6, 7 y 8 del Bando de Gobierno Municipal de Tenabo, 2 y 3 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tenabo y 7 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo.

II.- Que en atención a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo, el ejercicio de la Administración Pública Municipal corresponde al Presidenta Municipal, titular de la representación política del órgano colegiado, a quien le corresponde ejercer las atribuciones conferidas por ese Reglamento, así como, vigilar el exacto cumplimiento de sus disposiciones, aplicando las medidas necesarias para tal efecto. Además, dicho precepto expresa que el Presidenta Municipal podrá conferir sus facultades delegables a los funcionarios que estime pertinentes, sin perder la posibilidad de ejercerlos.



III.- Que este cabildo considera procedente la iniciativa planteada, ya que tal y como refiere en su propuesta la Presidenta Municipal, el objetivo del presente acuerdo es informar sobre el apoyo extraordinario solicitado al gobierno del estado de campeche.

IV.- Que, en virtud de lo expuesto, fundado y considerado, los integrantes del Cabildo, estiman procedente emitir el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO: La Presidenta, Mtra. Mariela Sánchez Espinoza, somete a consideración y aprobación la Convocatoria para la Elección de Comisarios Municipales en las localidades de Santa Rosa X'kuncheil y Emiliano Zapata, por la determinación emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, la cual resuelve el expediente TEEC/JDC/51/2024.

SEGUNDO: La Mtra. Mariela Sánchez Espinoza, dio a conocer el resolutivo del tribunal y posteriormente indicó al Secretario del H. Ayuntamiento, Prof. Juan Manuel Mena Uc, proceder con la lectura de la Convocatoria correspondiente para la Elección de Comisarios Municipales en las localidades de Santa Rosa, X'kuncheil y Emiliano Zapata.

TERCERO: Se dio lectura a las bases, donde se contempla todo lo referente a la organización del proceso, coordinación, realización y seguimiento, estableciéndose plazos y requisitos para los aspirantes a Comisarios, periodo para registros y campañas de promoción de voto, así como quienes tendrán derecho a votar y fecha de la jornada electoral.

CUARTO: La Presidenta Municipal, Mtra. Mariela Sánchez Espinoza, solicitó: "los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en la forma acostumbrada".

QUINTO: Cúmplase.



Dado en el "Salón de Cabildos 13 de agosto de 1960" del H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, Estado de Campeche, aprobada **POR UNANIMIDAD**, siendo el 13 de enero de 2025.

Mtra. Mariela Sánchez Espinoza, Presidenta Municipal; C. José Pablo Uc Villanueva, Primer Regidor; C. Dalia Evelin Pool Cime, Segundo Regidor; C. José Enrique Martínez Uicab, Tercer Regidor; C. Martha del Socorro López Chablé, Cuarto Regidor; C. Luis Fernando Pech Baas, Quinto Regidor; C. Sintia Vanesa Uc Tuz, Sexto Regidor; C. Jairo Román Chan Mena, Séptimo Regidor; C. Martha del Socorro García Muñoz, Octavo Regidor; C. Mirna del Carmen Ek Kuk, Sindico de hacienda y C. María Guadalupe Chablé Cab Sindico Jurídico ante el C. Juan Manuel Mena Uc, Secretario del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

(rubrica)

MTRA. MARIELA SANCHEZ ESPINOZA.

PRESIDENTA MUNICIPAL DE TENABO.

(rubrica)

PROF. JUAN MANUEL MENA UC.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



PROF. JUAN MANUEL MENA UC, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO.

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido por el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 25 fracción XI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo. Hago constar y certifico que: El presente documento que contiene el punto quinto de la decimoprimera sesión extraordinaria de fecha 13 de enero de 2025 y es copia fiel y exacta del documento original que obra en los archivos del H.Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, el cual consta de 7 fojas útiles.

POR LO QUE EXPIDA LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE TENABO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ATENTAMENTE. “LA TRANSFORMACIÓN LA HACEMOS TODOS” - PROF. JUAN MANUEL MENA UC, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO. - RÚBRICA.
